

## CIRCULAR EXTERNA N° 007 DE 2020

**FECHA:** 08 DE MAYO DE 2020

**PARA:** REPRESENTANTES LEGALES, DIRECTORES FINANCIEROS, DE PLANEACIÓN, TESOREROS, CONTADORES Y RESPONSABLES DE PRESUPUESTO DE LAS ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL, LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES, LA PERSONERÍA, LA VEEDURÍA, EL ORGANISMO DE CONTROL Y ENTE AUTÓNOMO UNIVERSITARIO.

**DE:** SECRETARIO DISTRITAL DE HACIENDA Y SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACIÓN

**ASUNTO:** Armonización presupuestal 2020

De conformidad con lo establecido en la Ley 152 de 1994<sup>1</sup> y los Acuerdos 12 de 1994<sup>2</sup>, 63 de 2002<sup>3</sup> y 190 de 2005<sup>4</sup>, es necesario adelantar el proceso de armonización presupuestal en la presente vigencia con el propósito de ejecutar el Plan de Desarrollo 2020 - 2024: *“Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI”*.

La armonización presupuestal consiste en ajustar el presupuesto de inversión directa de la vigencia en ejecución al nuevo Plan de Desarrollo.

El proceso de armonización inicia una vez se haya adoptado el Plan de Desarrollo *“Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI”*, Una vez adoptado el Plan de Desarrollo, las imputaciones presupuestales de inversión directa solamente se podrán afectar con cargo a la estructura presupuestal del nuevo Plan de Desarrollo, para lo cual, se debe tener en cuenta los lineamientos que se presentan a continuación y preparar desde ahora la información necesaria.

### 1. FORMULACION DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN

El proceso de armonización del presupuesto inicia con la formulación de los nuevos proyectos de inversión; las entidades deberán aplicar la Metodología General Ajustada y

<sup>1</sup> Ley orgánica del Plan de Desarrollo.

<sup>2</sup> Estatuto de Planeación del Distrito Capital.

<sup>3</sup> Procedimientos de armonización del presupuesto con los Planes de Desarrollo.

<sup>4</sup> Por el cual se modifica el artículo 1 y el parágrafo único del Acuerdo 63 de 2002.



seguir las directrices emitidas por la Secretaría Distrital de Planeación, en el “Manual para la Administración y Operación del Banco Distrital de Programas y Proyectos” y en los lineamientos para la inscripción y registro de proyectos de inversión en la plataforma de la Metodología General Ajustada (MGA – WEB)

En todos los casos, los proyectos de inversión se deben clasificar conforme a la estructura del nuevo Plan de Desarrollo, y según lo establece el artículo 51 del Decreto 714 de 1996<sup>5</sup>, sólo se podrán ejecutar los proyectos de inversión que hagan parte del presupuesto y que se encuentren debidamente registrados en el Banco Distrital de Programas y Proyectos - BDPP.

Las entidades distritales deben formular sus proyectos de inversión en la MGA WEB y transferir los proyectos al Sistema Unificado de Inversiones y Finanzas Públicas SUIFP territorio, como paso previo para ser inscritos y registrados en el Banco Distrital de Programas y Proyectos, mediante el diligenciamiento de la Ficha de Estadísticas Básica de Inversión Distrital EBI-D, de acuerdo con la fecha definida en el cronograma establecido en la presente Circular.

*El 31 de mayo de 2020 es la fecha límite para que las Entidades puedan expedir Certificados de Registro Presupuestal -CRP- con cargo a los proyectos de inversión del Plan de Desarrollo “Bogotá Mejor para Todos”, el saldo de apropiación se distribuye entre los demás proyectos del nuevo plan.*

En el proceso de armonización las obras, contratos, adquisiciones, etc., que estén pendientes de finalización o entrega, deben tener prioridad en la asignación de recursos para culminarlos antes de la iniciación de otros.

A continuación, se indican los aspectos a tener en cuenta relacionados con las situaciones que se pueden presentar respecto de los proyectos de inversión.

### **1.1 Proyectos de Inversión del actual plan de desarrollo.**

Corresponde a los proyectos de inversión inscritos y registrados en el Banco Distrital de Programas y Proyectos, los cuales finalizaran con el cierre del Plan de Desarrollo “Bogotá Mejor para Todos”; en este caso, el saldo de apropiación se distribuye entre los proyectos del nuevo plan de Desarrollo “Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI”.

Los productos y actividades de los proyectos de inversión que terminan con el Plan de desarrollo “Bogotá Mejor para Todos” y que comprometieron recursos, pero que su producto será recibido en el marco del nuevo Plan de Desarrollo “Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI”, se deben incluir en los proyectos de inversión nuevos formulados en la MGA WEB y transferidos a SUIFTP Territorio, como también en la

<sup>5</sup> Por el cual se compilan el Acuerdo 24 de 1995 y Acuerdo 20 de 1996 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital.



ficha EBI-D del Sistema SEGPLAN y solamente para el componente de gestión, esto quiere decir que los productos y actividades comprometidos y no recibidos antes del 31 de mayo pasaran a los proyectos de inversión del nuevo Plan de Desarrollo, y su seguimiento se realizara dentro del nuevo proyecto de Inversión.

*Si con cargo a la apropiación presupuestal se han expedido Certificados de Disponibilidad Presupuestal - CDP- que aún no han sido comprometidos, la entidad tiene plazo hasta el 31 de mayo del 2020, para perfeccionarlos; de lo contrario, serán anulados y sus saldos quedarán disponibles para trasladarlos al nuevo plan. Esta anulación se realizará en el Sistema PREDIS de forma automática el 31 de mayo de 2020 a las 11:00 p.m.*

Los compromisos ya perfeccionados continuarán su ejecución bajo la estructura presupuestal del plan de desarrollo “Bogotá Mejor para Todos”.

### **1.2 Proyectos nuevos que inician su ejecución con el Plan de Desarrollo “Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI”.**

Las entidades distritales formularán proyectos que se identifiquen y que respondan a los énfasis del Plan de Gobierno y a los propósitos del nuevo Plan de Desarrollo. Estos proyectos permitirán consolidar un nuevo contrato social, ambiental e intergeneracional que permita avanzar hacia la igualdad de oportunidades, recuperando la pérdida económica y social derivada de la emergencia del COVID-19, capitalizando los aprendizajes y los canales de solidaridad, redistribución y reactivación económica creados para atender y mitigar los efectos de la pandemia y de esta forma construir con la ciudadanía, una Bogotá donde los derechos de los más vulnerables sean garantizados a través de: la ampliación de las oportunidades de inclusión social y productiva, en particular de las mujeres y los jóvenes, para superar progresivamente los factores de naturalización de la exclusión, discriminación y segregación socioeconómica y espacial que impiden la igualdad de oportunidades y el ejercicio de una vida libre, colectivamente sostenible y feliz

Las entidades distritales formularán proyectos nuevos, los cuales requieren en su formulación, incluir las metas de los proyectos del PDD anterior que no fueron concluidas, esto quiere decir, que se armoniza tanto el presupuesto como las metas de los proyectos.

Se aclara que las metas proyecto que deben pasar al nuevo PDD, son aquellas que comprometieron recursos, pero su producto solo se recibirá en el marco del PDD entrante.

La longitud del nombre del nuevo proyecto no puede superar los 200 caracteres, por requerimiento técnico del Sistema de Información Presupuestal.

### **1.3 Proyectos de Inversión con cargo a los cuales se pagan cajas menores, nómina y gastos de inversión asociados a la emergencia económica, social y ecológica**



Atendiendo que a partir del 1 de junio de 2020 se suspende la ejecución presupuestal de gastos de inversión directa, es necesario proyectar el pago de las cajas menores hasta tanto inicie el nuevo Plan de Desarrollo y expedir los CDP y CRP que amparen estos gastos.

Una vez terminada la armonización presupuestal, la entidad debe expedir la respectiva resolución de modificación y/o constitución de la caja menor adecuándola a la estructura del nuevo plan de desarrollo.

De otra parte, cada entidad debe efectuar la proyección del costo de nómina de inversión y sus gastos asociados, y expedir los CDP y CRP a más tardar el 31 de mayo de 2020, para que amparen este gasto durante el periodo de armonización. Igual procedimiento debe efectuarse para los pagos de servicios públicos y demás conceptos incluidos los de la emergencia del COVID-19, que por el principio de programación integral se están atendiendo con presupuesto de inversión.

#### **1.4 Proyectos de inversión que cuentan con vigencias futuras aprobadas**

Los proyectos a los cuales les fueron aprobadas vigencias futuras en el marco del Plan de Desarrollo “*Bogotá Mejor para todos*” y/o anteriores, deben continuar su ejecución, con el mismo concepto de gasto y fuente de financiación con el objeto de la vigencia futura, bajo la nueva estructura presupuestal del Plan de Desarrollo “*Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI*”.

Cada entidad debe formular los proyectos en la MGA WEB y transferir los proyectos al Sistema Unificado de Inversiones y Finanzas Públicas SUIFP territorio, como paso previo para actualizar la Ficha de Estadísticas Básica de Inversión Distrital EBI-D en el Banco Distrital de Programas y Proyectos, como también actualizar, si procede, la ficha técnica de la vigencia futura en el Sistema de Información Presupuestal.

## **2. MODIFICACIONES PRESUPUESTALES AL INTERIOR DE AGREGADOS**

### **Traslados al interior del presupuesto de Inversión.**

En el proceso de armonización presupuestal se podrán introducir al presupuesto de la vigencia los ajustes necesarios para cumplir los objetivos, compromisos, metas y prioridades del nuevo Plan Desarrollo manteniendo el monto de inversión directa, de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 17 del Acuerdo 12 de 1994<sup>6</sup>.

Los ajustes presupuestales que no modifiquen el monto de inversión directa, se deben realizar mediante Resolución expedida por el Representante Legal y/o por la Junta Directiva o Consejo Directivo, según sea el caso y requerirán concepto previo favorable de las Secretarías Distritales de Planeación y de Hacienda.

<sup>6</sup> Por el cual se establece el Estatuto de Planeación del Distrito Capital y se reglamenta la Formulación, la Aprobación, la Ejecución y la Evaluación del Plan de Desarrollo Económico y Social y de Obras Públicas del Distrito Capital de Santa Fe de Bogotá, y se dictan otras disposiciones complementarias.

Los saldos de apropiación no comprometidos se armonizan mediante traslados internos, que pueden ser reasignados o redistribuidos en los proyectos que se ejecutarán bajo la nueva estructura presupuestal en el marco del Plan de Desarrollo “*Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI*” respetando la destinación específica de las fuentes.

Las modificaciones presupuestales se realizarán de acuerdo con el procedimiento establecido en la Circular SDP-001 del 16-01-2017, y con el Manual Operativo Presupuestal del Distrito Capital de la Secretaría Distrital de Hacienda sujetándose al cronograma señalado y los formatos establecidos en la presente Circular.

Los saldos de compromisos constituidos que a 31 de mayo de 2020 que se generen por anulación de registros presupuestales, serán trasladados al nuevo Plan de Desarrollo “Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI”.

### 3. PROCESOS DE CONTRATACIÓN EN CURSO – PCC

Se entenderá como proceso de contratación en curso, para efectos de la armonización presupuestal, aquel proceso de contratación cuya apertura se haya formalizado mediante acto administrativo, invitación pública, según la modalidad de selección establecida en la normatividad de contratación vigente y respecto del cual a 31 de mayo de 2020 no se haya expedido el Certificado de Registro Presupuestal – CRP-.

En los cronogramas diseñados para estos procesos contractuales, deben tener en cuenta que no será posible adjudicar hasta que no se haya adelantado el proceso de armonización presupuestal.

Para ello, se deben atender las siguientes pautas:

✓ Los CDP que estén amparando estos procesos, NO se anularán, sino que harán parte de los CDP que respaldan los traslados de Armonización. En consecuencia, las entidades deberán informar a la Dirección Distrital de Presupuesto los números de CDP correspondientes para que sean marcados en el Sistema PREDIS a más tardar el 22 de mayo de 2020.

✓ Las Entidades enviarán el formato “*Procesos de Contratación en Curso*” (Formato 1) con los documentos necesarios que soporten el inicio del proceso de contratación a más tardar el 22 de mayo de 2020, para que el profesional de la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto SDH-DDP analice y solicite las aclaraciones pertinentes.

La Secretaría Distrital de Hacienda, Dirección Distrital de Presupuesto no se hará responsable de la información que no sea reportada por las Entidades en la fecha establecida.

- ✓ Al incorporarse al sistema PREDIS el respectivo traslado presupuestal de armonización PCC, las entidades podrán expedir los nuevos CDP que respaldan los procesos de contratación en curso.
- ✓ Los CDP de reemplazo se deberán expedir por el mismo concepto de gasto y fuente de financiación con los cuales fueron inicialmente emitidos; igualmente, deberán contener una anotación en la que se indique el número del documento reemplazado, así como la fecha en que fue expedido y el monto que amparaba, sin que implique iniciar el trámite.

#### **4. CONCEPTOS DE GASTO**

Para efectos de la armonización, se requiere que las entidades envíen a la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto SDH-DDP el formato “*Concepto de Gasto*” (Formato 2), detallando cada uno de los proyectos de inversión en el marco del nuevo Plan de Desarrollo, especificando el tipo, componente, objeto de gasto, CHIP, FUT y fuente de financiación, para que la DDP-SDH otorgue el aval y se realice la incorporación en el Sistema PREDIS. Se recomienda hacer un análisis detallado al momento de crear, cambiar o solicitar asociación de un concepto de gasto a un proyecto de inversión a fin de evitar duplicar los conceptos de gasto<sup>7</sup>.

Adicionalmente la Entidad enviará las fichas de Estadísticas Básicas de Inversión Distrital EBI-D, incluyendo hasta el último nivel de la cadena presupuestal y el formato “*Armonización*” (Formato 3) de movimiento entre proyectos de inversión del cierre de “*Bogotá Mejor para todos*” e inicio de “*Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI*”, en las fechas establecidas en el cronograma.

Sin el cumplimiento de este requisito no será posible iniciar la ejecución presupuestal del nuevo Plan de Desarrollo.

#### **5. ARMONIZACIÓN DEL PMR**

Con el fin de llevar a cabo el proceso de armonización del PMR – Productos, Metas y Resultados, la Dirección Distrital de Presupuesto de la Secretaría Distrital de Hacienda, coordinará con las entidades la reformulación de la nueva batería de objetivos y productos que permitan medir las metas fijadas en el nuevo Plan de Desarrollo. Una vez estén avaladas por la entidad y la DDP, estas modificaciones deberán ser solicitadas mediante oficio que incluya, entre otros, los siguientes elementos: Objetivo, Producto, Porcentaje de Contribución, Naturaleza del Programa, y Metas (Meta Anual - Meta Plan - Línea Base –

<sup>7</sup> Es importante precisar que para los conceptos de gasto que se mantengan de un plan de desarrollo a otro, no se debe cambiar la asociación existente al CHIP y al FUT.



Unidad – Periodicidad) para que sean incorporados en el Sistema PREDIS módulo PMR, en la versión ACTUALIZACIÓN-02 por parte del profesional de la DDP-SDH.

Es importante tener en cuenta los siguientes aspectos:

- ✓ Revisar la visión, estrategias y objetivos de la entidad de acuerdo con las metas definidas en el nuevo plan de desarrollo.
- ✓ Retroalimentar los productos de acuerdo con los nuevos proyectos de inversión, considerando que se pueden presentar tres situaciones:
  - Continuidad en los productos existentes: la entidad debe ajustar sus metas y línea base de acuerdo con la armonización de los recursos.
  - Creación de nuevos productos: la Entidad debe definir indicadores de acuerdo con los criterios señalados por la metodología que establezca la Dirección Distrital de Presupuesto SDH-DDP.
  - Supresión de productos: la entidad debe incluir el valor alcanzado hasta la entrada en vigencia del nuevo Plan de Desarrollo.
- ✓ Ajuste o creación de los indicadores de objetivo o de producto, de acuerdo con el nuevo Plan de Desarrollo. En la programación de los indicadores de producto se debe tener en cuenta:
  - Meta Anual: Valor que se espera alcanzar del indicador en la respectiva vigencia.
  - Meta Plan: Valor que se espera alcanzar del indicador durante el Plan de Desarrollo.
  - Línea Base: Valor a partir del cual se empieza a realizar la medición del indicador. En algunos casos corresponde al último valor alcanzado por éste en vigencias anteriores o en su defecto, debe ser determinado por la Entidad con base en datos o estadísticas existentes.

Sin el cumplimiento de este requisito no será posible iniciar la ejecución presupuestal del nuevo Plan de Desarrollo, por lo cual se sugiere ir avanzando durante el mes de mayo en la construcción de estos.

## 6. CRONOGRAMA DE LA ARMONIZACIÓN

Las siguientes son las fechas máximas para llevar a cabo las diferentes actividades que implica el proceso de armonización presupuestal. **Se recomienda ir adelantando las actividades señaladas en la medida que se cuente con la información correspondiente y coordinar con las instancias pertinentes para que los plazos se disminuyan** y se pueda dar inicio a la ejecución de la inversión en el marco del nuevo Plan de Desarrollo.



## Cronograma Armonización Presupuestal 2020

No	Actividad	Responsable	Fecha máxima
1	Envío de la relación de los procesos en curso con los respectivos soportes (Formato 1).	Entidad ejecutora	Mayo 22 de 2020
2	Diligenciar los procesos en curso en la pantalla del Sistema PREDIS, ruta Ejecución – Armonización – Procesos en curso.	Entidad ejecutora	Mayo 22 de 2020
3	Registro de anulaciones parciales o totales de CRP con saldo, cuyos saldos se requieran liberar como parte del valor a armonizar.	Entidad ejecutora	Mayo 31 de 2020
4	Expedición de CDP y CRP para cajas menores, pagos de nómina, servicios públicos, los relacionados con la emergencia económica, social y ecológica, y otros que se consideren prioritarios e imprescindibles para la operación de la Entidad y que sean con cargo a proyectos de inversión.	Entidad ejecutora	Mayo 31 de 2020
5	Anulación saldos CDP – exceptuando los marcados como procesos en curso. (Anulaciones parciales y totales). Este proceso se surte de forma automática en el Sistema PREDIS. (Hora máxima 11:00 p.m.)	SGIP - DDP	Mayo 31 de 2020
6	Cierre de la ejecución presupuestal de inversión del Plan de Desarrollo <b>"Bogotá Mejor para Todos"</b> . Rubros 3-3-1-15 Este proceso se surte de forma automática en el Sistema PREDIS. (Hora máxima 11:00 p.m.)	SGIP - DDP	Mayo 31 de 2020
7	Formulación, inscripción y registro de proyectos en la herramienta informática MGA Web y transferencia al Sistema Unificado de Inversiones y Finanzas Públicas SUIFP-Territorio	Entidad Ejecutora	Mayo 31 de 2020
8	Generación de reportes del Sistema PREDIS de los saldos a armonizar por proyecto de inversión a nivel de Fuente-Detalle de Fuente-Concepto de Gasto. Ruta: Ejecución – Armonización – Consulta saldos.	Entidad ejecutora Profesionales DDP-SDH	Junio 01 de 2020
9	Generación de CDP por Entidad con saldos a armonizar para soporte de traslado marcado como modificación presupuestal, una vez la entidad haya validado los saldos. Este proceso se surte de forma automática en el Sistema PREDIS.	SGIP - DDP	Junio 08 de 2020
10	Adopción del nuevo Plan de Desarrollo <b>"Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI"</b> .	Concejo de Bogotá - Alcaldesa Mayor	Primera semana de junio de 2020
11	Formulación, inscripción y/o registro de proyectos nuevos y actualización de aquellos que continúan, en el SEGPLAN. (Longitud de nombre nuevo proyecto máximo 200 caracteres por requerimiento técnico del Sistema de Información Presupuestal)	Entidad ejecutora	Junio 08 de 2020
12	Envío de las fichas de estadísticas básicas de inversión distrital EBI-D al profesional de la DDP-SDH con el cuadro resumen de c/u para que la Subdirección DDP-SDH respectiva las revise, avale y solicite su incorporación en el Sistema PREDIS.	Entidad ejecutora	Junio 12 de 2020
13	Envío a la DDP-SDH de los siguientes formatos, anexos a esta Circular: 1) Concepto de gasto: con tipo, componente, objeto de gasto, CHIP, FUT, para que las respectivas	Entidad ejecutora DDP- Sub. Finanzas Distritales y	Junio 12 de 2020

No	Actividad	Responsable	Fecha máxima
	Subdirecciones de la DDP-SDH revisen su pertinencia y coherencia – Formato 2. 2) Relación obras inconclusas <sup>8</sup> – Formato 4.	Sub. de Análisis y Sostenibilidad Presupuestal	
14	Solicitud de concepto de traslado presupuestal de armonización a la Secretaría Distrital de Planeación, adjuntando los soportes respectivos. En caso de tener PCC son dos traslados.	Entidad ejecutora	Junio 16 de 2020
15	Emisión de concepto(s) técnico(s).	Secretaría Distrital de Planeación	Junio 18 de 2020
16	Registro detallado de los nuevos proyectos de inversión del nuevo plan de desarrollo a nivel de fuente y concepto de gasto en el Sistema PREDIS en el menú de Ejecución - Armonización - Proyectos nuevo plan. Cierre de Armonización mediante el botón Cierre.	Entidad ejecutora	Junio 18 de 2020
17	En la SDH el profesional DDP ejecuta proceso para crear la solicitud de traslado de Armonización, el sistema trae los créditos y contracréditos sin los CDP de PCC.	Subdirección DDP-SDH	Junio 19 de 2020
18	Registro de solicitud de traslado de Armonización en el Sistema PREDIS en el menú de Ejecución - Modificaciones - Solicitud de traslado. Envío de la solicitud y cuadro demostrativo a DDP. Adjunta (Formato 3) Armonización.	Entidad ejecutora	Junio 19 de 2020
19	Registro de solicitud de traslado de Armonización PCC en el Sistema PREDIS en el menú de Ejecución - Modificaciones - Solicitud de traslado: <ul style="list-style-type: none"> <li>●Crea una solicitud de traslado tipo Armonización con CDP de PCC (contracrédito) y detalla el crédito</li> <li>●Genera, envía la solicitud y cuadro demostrativo a la DDP</li> </ul>	Entidad ejecutora	Junio 19 de 2020
20	Solicitud de concepto de traslado presupuestal de armonización y traslado de PCC a la Secretaría Distrital Hacienda, previo concepto de la Secretaría Distrital de Planeación, adjuntando los soportes respectivos.	Entidad ejecutora	Junio 19 de 2020
21	Emisión de conceptos técnicos de los traslados presupuestales (Armonización y PCC).	Secretaría Distrital de Hacienda	Máximo el 25 de Junio de 2020
22	Armonización PMR.	Entidad ejecutora	Máximo el 25 de Junio de 2020
23	Envío por parte de la entidad de (los) Acto(s) Administrativo(s) suscritos por las autoridades competentes (Representante Legal y/o Junta Directiva o Consejo Directivo según sea el caso) a la SDH y los documentos soportes.	Entidad ejecutora	Junio 26 de 2020
24	Incorporación de (los) Acto(s) Administrativo(s) en el Sistema PREDIS.	Profesional de la DDP-SDH	Junio 30 de 2020

<sup>8</sup> Manual Operativo Resolución SDH - 000191 del 22 de septiembre de 2017. Módulo 1. Entidades Presupuesto Anual del Distrito Capital, Capítulo 5. Armonización Presupuestal. Numeral 5.3. Documentos de la armonización para enviar al Concejo de Bogotá.

No	Actividad	Responsable	Fecha máxima
25	Inicio de la ejecución de la inversión del nuevo Plan de Desarrollo con la expedición de los CDP de los procesos en curso por parte de la Entidad.	Entidad ejecutora	A más tardar Julio 1 de 2020

Finalmente, el éxito del proceso depende directamente de la madurez y avance de las actividades que se hayan realizado durante el mes de mayo, y en todo caso los invitamos a optimizar los tiempos para que el proceso de armonización no sea traumático y podamos activar rápidamente el presupuesto, continuando de esta manera con la adquisición de los bienes y servicios necesarios para el cumplimiento del plan de desarrollo *“Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI”*, adicional a lo anterior les informamos que los equipos de trabajo de las Secretarías Distritales de Planeación y de Hacienda prestarán el acompañamiento que las entidades requieran.

Cordial saludo,



**ADRIANA CÓRDOBA ALVARADO**  
Secretaria Distrital de Planeación



**JUAN MAURICIO RAMÍREZ CORTÉS**  
Secretario Distrital de Hacienda

Anexos: (1 Folio) Formato 1. Procesos en curso  
(1 Folio) Formato 2. Concepto de gasto  
(1 Folio) Formato 3. Armonización  
(1 Folio) Formato 4. Relación obras inconclusas

Revisado por:	José Alejandro Herrera Lozano – Subsecretario Técnico - SDH Isauro Cabrera Vega – Subsecretario de Planeación de la Inversión– SDP Martha Cecilia García Buitrago – Directora Distrital de Presupuesto – SDH Jhon Manuel Parra – Director de Programación y Seguimiento a la inversión – SDP		
Proyectado por:	Gloria Esperanza Segura Monsalve – Subdirectora de Gestión de la Información Presupuestal - SDH José Humberto Ruiz Lopez – Subdirector de Desarrollo Social - SDH Luz Helena Rodríguez González – Subdirectora de Análisis y Sostenibilidad Presupuestal -SDH Jacqueline Andrade Zapata – Subdirectora de Infraestructura y Localidades - SDH José Vicente Castro Torres - Subdirector de Finanzas Distritales - SDH Jimmy Alexis Rodríguez Rojas – Asesor DDP – SDH Equipo Dirección de Programación y Seguimiento a la Inversión -SDP		